 <p>República de Colombia</p> <p>VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0074	FECHA: 14 MAR 2022	PAGINA N°:	

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Cultura para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para prestar servicios para apoyar el servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural y el servicio de promoción de actividades culturales que serán desarrollados en el municipio de san José de Cúcuta, dentro del programa Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.


Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo séptimo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaria de Cultura y Turismo presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar los servicios para apoyar el servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural y el servicio de promoción de actividades culturales que serán desarrollados en el municipio de san José de Cúcuta, dentro del programa Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la arte y la cultura.

La Secretaria de Cultura y Turismo requiere fortalecer sus procesos y parte de estas acciones se centran en la necesidad de adelantar la promoción, difusión y socialización de los procesos de creación, circulación y gestión artística y cultural, además de sus servicios de promoción de emprendimientos e industrias creativa y culturales que bajo diversas convocatorias y programas serán desarrollados en el municipio de San José de Cúcuta, esto enmarcado en el programa Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura.

Handwritten signature

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0074	FECHA: 14 MAR 2022	PAGINA N°:

Según se indica en el diagnóstico del componente 4 (Cúcuta con cultura para todos, en el arte nos encontramos y crecemos) de la línea estratégica número 2 (Cúcuta educada, cultural y deportiva) del Plan de Desarrollo Municipal, Cúcuta 2050 estrategia de todos, "Son escasos los espacios y/o escenarios adecuados para la circulación de sus procesos artísticos, lo cual ha elevado la tendencia a la cultura del espectáculo, la promoción de talento foráneo y los altos costos de acceso. Esto ha provocado que no se impulse la generación de fortalezas en promoción del talento local y la circulación en sitios predeterminados, estableciendo que existe un panorama inconcluso sobre las características del consumo cultural de los habitantes de la ciudad de Cúcuta y la frontera"; frente a este panorama se constituye para la Alcaldía de Cúcuta, y en particular para la Secretaría de Cultura y Turismo, en una responsabilidad inaplazable la generación de espacios y la promoción de los mismos para estimular la participación de la ciudadanía y su acceso a las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales locales.

Otro aspecto determinante que se conecta con la ausencia de espacios de promoción y socialización de las artes, la cultura, la historia y el patrimonio de la ciudad, y que se manifiesta en la falta de reconocimiento de la identidad local y la desconexión y sentido de pertenencia por lo propio, también se encuentra identificado en el diagnóstico del componente 4 en el PDM cuando se especifica que: "Aunque la ciudad y la región tienen una enriquecida memoria y patrimonio cultural material e inmaterial observamos que no se encuentra lo suficientemente reconocido y por ende se presenta una débil identidad cultural y compromiso para articularse en modernos procesos de competitividad y desarrollo que impulsen su amplia capacidad creativa, fortalezca su compromiso logrando una interacción proactiva con el entorno sociopolítico que vive una ciudad del siglo XXI".

La única forma de abrir y posicionar espacios de circulación de las artes que a través de sus expresiones, conocimientos y tradiciones socialicen en nuestra ciudadanía lo que somos y tenemos para lograr su valoración, es con la planeación y realización de campañas comunicacionales que a través del uso de los medios masivos permitan alcanzar al mayor número de habitantes de Cúcuta y su sector rural, sin desconocer la importancia de acceder también a otras comunidades en el ámbito regional y nacional, a quienes difundir y promocionar nuestros talentos y riquezas culturales.

Es necesaria la alianza con los medios de comunicación masiva para potenciar la circulación y promoción de las artes, estos se constituyen en herramientas indispensables para lograr ampliar el alcance necesario que permita llegar a todas las comunidades, además se potencializan los emprendimientos y las industrias artísticas y creativas que encuentran en estos espacios oportunidades para prestar sus servicios logísticos, operativos, técnicos y artísticos y así generar recursos e ingresos para sus iniciativas.


Debido a la importancia de la realización de dichas campañas de comunicación es importante desarrollar piezas gráficas y publicitarias como insumos de trabajo, cápsulas informativas, la transmisión de eventos y espectáculos públicos, al igual que de espacios académicos y conmemorativos, para seguir logrando un acercamiento con la comunidad y los diferentes públicos, con el fin de generar mensajes que influyan positivamente en la ciudadanía y permitan fomentar el acceso de los habitantes del municipio a las ofertas culturales y las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en el municipio.

Frente a todos estos argumentos la Secretaría de Cultura y Turismo determinó que se requiere la difusión y promoción de los procesos de creación, circulación y gestión artística que serán desarrollados en el municipio de San José de Cúcuta, dentro del programa Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura.

Que, en el marco del desarrollo institucional y el cumplimiento de las metas establecidas para la Secretaría de Cultura y Turismo, es prudente llevar a cabo la realización de servicios de promoción de los productos de los procesos de creación, circulación y formación artística del programa municipal de estímulos, los servicios de promoción de emprendimiento e industria creativa y culturales, el servicio de sistematización preliminar de la experiencia del programa Municipal de Estímulos así como de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en el municipio, generando espacios y herramientas para el desarrollo de los mismos.

De otra parte, la interacción comunicativa es inherente al suministro de información oportuna y necesaria dentro de las entidades oficiales, para facilitar el desarrollo de los procesos y las actividades, garantizar la circulación suficiente



 <p>República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCION</p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>
<p>Resolución No: 0074</p>	<p>FECHA: 14 MAR 2022</p>	<p>PAGINA N°:</p>

y transparente de la información hacia las diferentes partes interesadas: y promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas a la ciudadanía y el control social como mecanismos que permiten reorientar el quehacer institucional.

Esto hace parte de la formación de público para rescatar la identidad cultural del municipio. Por tradición se han venido realizando ciertas celebraciones que hacen parte de la historia y el imaginario cultural de los cucuteños. Dichas celebraciones están perdiendo su valor histórico ya que no se les da el interés y la importancia y hace que los niños y jóvenes desconozcan lo que ha sucedido en años anteriores, por eso se hace necesaria la creación de nuevas narrativas mediáticas que lleven la información, el conocimiento y la historia hasta las nuevas generaciones que serán las encargadas de preservarlas y transmitir las de generación en generación.

La Agenda 21 de la Cultura reconoce que, además del papel central de la cultura en el desarrollo, es necesario incorporar en dichas estrategias a los gobiernos locales como instituciones claves "para el cambio, el progreso y el desarrollo". Solo con la participación de las ciudades como ámbito de las relaciones cara a cara entre los ciudadanos, las estrategias de desarrollo podrán ser exitosas. Esto nos lleva a la frase "nadie ama aquello que no conoce y nadie defiende aquello que no ha amado"(San Agustín), crear un espacio para la reflexión y para conocer la historia, los conflictos y tensiones, la riqueza creativa nos permitirá aportar a una cultura ciudadana que defienda sus valores y que respete lo público como algo propio, ciudadanos activos que construyen, a partir de la diversidad, espacios de diálogo para las diferencias y forman un nuevo ethos donde la palabra y compromiso del servicio tengan valor y significado.


En consecuencia, el municipio necesita sensibilizar a la ciudadanía, a través de campañas de comunicación y de actividades de divulgación. Por el grado de especialización en la realización de estas actividades se requiere de la prestación del servicio por parte de un proveedor idóneo, para que éste realice actividades de diseño, preproducción, producción, postproducción, desarrollo y difusión de acciones de comunicación que incluyan: eventos, espectáculos y actividades de divulgación necesarias para fomentar la transparencia, la participación ciudadana y orientar a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se fomente el acceso a la oferta cultural del municipio. Para tal visibilidad, se hace necesario fortalecer las estrategias de difusión de información y de socialización institucional, con el fin de establecer relación con los públicos estratégicos institucionales, generar credibilidad ante la comunidad, ofrecer información oportuna y clara a los ciudadanos. Esto se considera el objetivo principal de estas acciones de comunicación.

Dado que el Municipio de San José de Cúcuta, y en especial la Secretaría de Cultura y Turismo, no cuenta con los elementos y herramientas precisas para divulgar directamente la información relacionada con la oferta cultural así como el acceso y promoción de las diferentes actividades que se desarrollan en las áreas artísticas y culturales, requiere la provisión de los servicios de manera idónea, oportuna y eficiente a través de un proveedor que se encuentre en la capacidad de diseñar, pre reproducir, producir, postproducir, desarrollar y difundir acciones de comunicación que incluyan eventos, espectáculos y actividades de divulgación en franjas de alta audiencia, con alta calidad técnica, a través de medios de comunicación masivos tradicionales y/o digitales.

El municipio de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo, tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es la contratación de lo requerido para el desarrollo de estos eventos y espectáculos artísticos y culturales, permitiendo la realización y continuidad de estas actividades que sirvan para intercambio cultural a nivel nacional y regional.

En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.20., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor y servicio a todo costo con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera para la alcaldía de San José de Cúcuta vigencia 2022.

[Handwritten signature]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No.:	0074	FECHA:	PAGINA N°:
		14 MAR 2022	

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la **prestar servicios para apoyar el servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural y el servicio de promoción de actividades culturales que serán desarrollados en el municipio de san José de Cúcuta, dentro del programa Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura** y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



14 MAR 2022

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Firma No. 160322-03
 Proyectó: Juliana Torres – Abogado Asesora SG
 Revisó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

Handwritten mark